

Requisitos para matricularse como EMPRESA CONTRATISTA para realizar obras en la vía pública contratadas por el usuario (matrícula anual)

Para la realización de los siguientes trabajos:

- a) tendido de gasoductos o ramales.
- b) construcción y montaje de estaciones reguladoras de presión (ERP).
- c) construcción de redes de distribución de gas.
- d) ejecución de obras complementarias sobre el sistema de distribución.
- e) construcción de servicios domiciliarios, comerciales o industriales.

Una empresa contratista deberá inscribirse previamente en el “Registro de Empresas Contratistas de obras contratadas por el usuario”. Estas obras en todos los casos deben ser supervisadas por Litoral Gas.

Por la matrícula, la empresa pagará la tasa arancelada por Enargas por este concepto.

La matrícula será renovada anualmente, conforme a los requisitos detallados más abajo. La empresa contratista deberá abonar el arancel entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre del año previo. En caso de no renovarse en el plazo establecido, la empresa abonará el importe del arancel con recargo.

Vencido el plazo de renovación de la matrícula no se dará curso a ningún trámite dentro de la distribuidora y transcurridos 2 años sin que la empresa contratista proceda a la renovación, quedará automáticamente eliminada del Registro. Para su reincorporación, deberá presentar la documentación correspondiente a la inscripción de una empresa nueva.

No podrán inscribirse en el Registro aquellas empresas que se encuentren comprendidas en alguno de los casos del artículo 6 de la NAG 113.

Solo la presentación completa de toda la documentación abajo detallada permitirá la evaluación y posterior aprobación de la solicitud y la emisión de la nota de débito para el pago del arancel de la matrícula.

Matriculación de empresas contratistas

- A. INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS S.A. o S.R.L. o S.A.U.**
 - A.1 RENOVACIÓN MATRÍCULA DE EMPRESAS S.A. o S.R.L. o S.A.U.**
- B. INSCRIPCIÓN DE MUNICIPALIDADES O COMUNAS.**
 - B.1 RENOVACIÓN MATRÍCULA DE MUNICIPALIDADES O COMUNAS**
- C. INSCRIPCIÓN DE COOPERATIVAS.**
 - C.1 RENOVACIÓN MATRÍCULA DE COOPERATIVAS**
- D. INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS MONOTRIBUTISTAS.**
 - C.1 RENOVACIÓN MATRÍCULA DE EMPRESAS MONOTRIBUTISTAS**
- E. INSCRIPCIÓN DE UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE).**
 - E.1 RENOVACIÓN MATRÍCULA DE UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE)**
- F. INSCRIPCIÓN DE AUTÓNOMOS**
 - F.1 RENOVACIÓN MATRÍCULA DE AUTÓNOMOS**

A. DOCUMENTOS POR PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS S.A. o S.R.L. o S.A.U.

A.1. DDJJ indicado que toda la documentación es copia fiel de los originales.

A.2. Nota solicitando la de Inscripción, indicando: razón social, domicilio legal y/o comercial, zona de influencia, y tipo de obras que desea realizar: redes de Pe y/o acero, ramales y/o gasoductos (menores o mayores o iguales a 4") y/o ERP. En zona de influencia se indicará si se requiere trabajar en toda el área de influencia de Litoral Gas (provincias de Santa Fe y Buenos Aires) o solo en alguna de las dos provincias. Si se indicaran las dos provincias, se tendrá en cuenta que el Representante Técnico debe poseer matrícula profesional en ambos Colegios provinciales o, caso contrario, se podrá presentar un Representante Técnico por cada provincia. La solicitud incluirá además los teléfonos de la empresa, fijos y/o celulares, correo electrónico y página web.

A.3. Copia del Contrato Social.

A.4. Copia del último Balance e Inventario certificado por Contador Público Nacional (CPN) y legalizado ante el Consejo de Ciencias Económicas.

A.5. Nota de designación del Representante Técnico, con datos personales y profesionales, firmada por el Titular o apoderado de la empresa y por el profesional a modo de aceptación del encargo.

A.6. Constancia de pago de la matrícula de Instalador de Primera Categoría del Representante Técnico para el año en curso. En el caso que se trate de un Instalador matriculado en otra distribuidora, deberá presentar, libre deuda/sanción, expedido por la distribuidora. Como en este caso la vigencia es de 30 días, el Representante Técnico o el propietario será responsable de presentar cada 30 días la misma constancia actualizada. En caso de no contar con esta constancia, el día hábil siguiente al vencimiento se suspenderá a la empresa.

A.7. Constancia de pago de la matrícula del Colegio Profesional provincial correspondiente, del Representante Técnico, para el año en curso.

A.8. C.V. del Representante Técnico, donde se especifiquen datos personales, educación y solo los trabajos realizados en los últimos dos años.

A.9. Acta Notarial o avalada por CPN que contenga el inventario de equipos y automotores de propiedad de la empresa, certificando para cada uno marca, dominio, N° de serie, potencia, capacidad, rangos y toda otra especificación técnica que resulte necesaria. Se deberá incluir también elementos de seguridad como carteles, vallas, cajones, balizas eléctricas y todo otro elemento necesario para el señalamiento de obras y obstáculos en la vía pública. Se adjuntarán también copia de las facturas de equipos y maquinarias que no figuren en el inventario. Todo lo mencionado será acompañado por una fotografía color de 13 cm por 15 cm de tamaño mínimo, de cada equipo, herramental o vehículo mencionado.

A.10. Constancia de inscripción - copia de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), que incluya en "Actividades", tanto primarias como secundarias, tareas afines a la industria del gas.

A.11. Copia de la inscripción en Ingresos Brutos, que incluya en "Actividades" tareas afines a la industria del gas. Para empresas radicadas en una provincia, que realiza obras en otra, se deberá además adjuntar copia del Convenio Multilateral con la habilitación correspondiente.

A.12. DDJJ Ley 17.250 - Formulario 522/A.

A.13. Copia de Formulario 931 y de comprobantes de pago de los 3 (tres) últimos meses de aportes jubilatorios.

A.14. DDJJ para los equipos de uso no habitual, indicando que al momento de ser utilizados la empresa contratista presentará a la Inspección de Obras la verificación técnica del equipo vigente y el seguro de Responsabilidad Civil.

A.1. RENOVACIÓN MATRÍCULA DE EMPRESAS S.A. o S.R.L. o S.A.U.

A.1.1. DDJJ indicado que toda la documentación es copia fiel de los originales.

A.1.2. Nota Solicitando la Renovación de la Matrícula, actualizando en caso de corresponder, o ratificando los datos de domicilio legal y/o comercial, teléfonos de la empresa, fijos y/o celulares, correo electrónico y página web. Se indicará si se desea modificar el área de influencia. Se recuerda que, si se indicaran las dos provincias, el Representante Técnico debe poseer matrícula profesional en ambos Colegios provinciales o, caso contrario, se deberá presentar un representante Técnico por cada provincia.

A.1.3. El comprobante de pago de la matrícula de instalador de primera categoría para el año en curso. Como estas matrículas vencen el 31 de marzo de cada año y pueden ser abonadas solo a partir del 2 de enero, se considerará como válida la del año previo hasta esa fecha. Dicha documentación deberá ser enviada antes del 10 de abril del año en curso, en caso de no ser enviado el comprobante vigente, El día 11 de abril se procederá automáticamente a la suspensión de la empresa. En el caso que se trate de un Instalador matriculado en otra distribuidora, deberá presentar, Libre deuda/sanción, expedido por la distribuidora. Como en este caso la vigencia es de 30 días, el Representante Técnico o el propietario será responsable de presentar cada 30 días la misma constancia actualizada.

A.1.4. El comprobante de pago de la matrícula del Colegio Profesional provincial correspondiente, del Representante Técnico, para el año en curso. Como la matrícula puede ser abonada durante el primer mes del año de vigencia, se establece como plazo máximo para su envío hasta el 9 de febrero del año en curso. A partir del 10 de febrero, si no se cuenta con este documento se procederá automáticamente a la suspensión de la empresa.

A.1.5. DDJJ de no modificación del Contrato social o copia actualizada del mismo.

A.1.6. Copia del último balance, adjuntando inventario certificado por Contador Público Nacional (CPN) y avalado por el Consejo de Ciencias Económicas

A.1.7. Nota del Propietario o Apoderado de la empresa ratificando o comunicando el cambio del Representante Técnico. La nota deberá ser firmada también por el Representante Técnico, a modo de aceptación del cargo. Si se informara un nuevo Representante Técnico se deberá presentar el CV del mismo, conteniendo los datos especificados en el caso de inscripción.

A.1.8. DDJJ de que el listado de equipo propio declarado a través de Acta Notarial no ha sufrido modificaciones. La Licenciataria podrá optar por requerir una actualización del listado de los equipos a través de un acta notarial, en cualquier renovación, como máximo tendrá vigencia por 2 (dos) años.

A.1.9. Constancia de inscripción - copia de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), que incluya en "Actividades", tanto primarias como secundarias, tareas afines a la industria del gas.

A.1.10. DDJJ Ley 17.250 - Formulario 522/A.

A.1.11. Copia de Formulario 931 y de comprobantes de pago de los 3 (tres) últimos meses de aportes jubilatorios.

A.1.12. DDJJ de todas las obras contratadas a la fecha, en el marco de lo establecido por la NAG 113, tanto sean por obras por presentar, a ejecutar o en ejecución, indicando los montos de las mismas, porcentajes de avance y montos remanentes - NAG 113; art. 5.1.c) y 37 a) y b).

B. DOCUMENTOS POR PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN DE MUNICIPALIDADES O COMUNAS.

- B.1.** DDJJ indicado que toda la documentación es copia fiel de los originales.
- B.2.** Solicitud de Inscripción, indicando: dirección, teléfonos, fijos y/o celulares, correo electrónico, página web, tipo de redes que desea ejecutar (PE y/o acero). La solicitud incluirá una DDJJ donde toma conocimiento que podrá ejecutar solo dentro de su jurisdicción.
- B.3.** Copia de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), que incluya en "Actividades", tanto primarias como secundarias, tareas afines al tendido de redes de gas.
- B.4.** Copia de la inscripción en Ingresos Brutos o constancia de exento.
- B.5.** Decreto Municipal o Nota firmada por el Intendente o Presidente Comunal, con la designación del Representante Técnico, con datos personal y profesional. Deberá incluir la firma de este último a modo de aceptación del cargo.
- B.6.** Constancia de pago de la matrícula de Instalador de Primera Categoría del Representante Técnico para el año en curso. En el caso que se trate de un Instalador matriculado en otra distribuidora, deberá presentar, libre deuda/sanción, expedido por la distribuidora. Como en este caso la vigencia es de 30 días, el Representante Técnico o la Municipalidad será responsable de presentar cada 30 días la misma constancia actualizada. En caso de no contar con esta constancia, el día hábil siguiente al vencimiento se suspenderá a la empresa.
- B.7.** Constancia de pago de la matrícula del Colegio Profesional provincial correspondiente, del Representante Técnico, para el año en curso.
- B.8.** C.V. del Representante Técnico, donde se especifiquen datos personales, educación y solo los trabajos realizados en los últimos dos años.
- B.9.** Nota de designación del Representante en Seguridad e Higiene, con matrícula vigente (ADJUNTAR PAGO).
- B.10.** Nota de designación Responsable en Medioambiente, con matrícula vigente (ADJUNTAR PAGO).
- B.11.** Acta Notarial o avalada por CPN que contenga el inventario de equipos y automotores de propiedad de la empresa, certificando para cada uno marca, dominio, N° de serie, potencia, capacidad, rangos y toda otra especificación técnica resulte necesaria. Se deberá incluir también elementos de seguridad como carteles, vallas, cajones, balizas eléctricas y todo otro elemento necesario para el señalamiento de obras y obstáculos en la vía pública. Se adjuntarán también copia de las facturas de equipos y maquinarias que no figuren en el inventario. Todo lo mencionado será acompañado por una fotografía color de 13 cm por 15 cm de tamaño mínimo, de cada equipo, herramental o vehículo mencionado
- B.12.** DDJJ para los equipos de uso no habitual, indicando que al momento de ser utilizados la empresa contratista presentará a la Inspección de Obras la verificación técnica del equipo vigente y el seguro de Responsabilidad Civil.

B.1. RENOVACIÓN MATRÍCULA DE MUNICIPALIDADES O COMUNAS

B.1.1. DDJJ indicado que toda la documentación es copia fiel de los originales.

B.1.2. Solicitud de Renovación de Matrícula, actualizando en caso de corresponder, o ratificando los datos de domicilio legal y/o comercial, teléfonos de la empresa, fijos y/o celulares, correo electrónico y página web. Se indicará si se desea modificar el área de influencia. Se recuerda que, si se indicaran las dos provincias, el Representante Técnico debe poseer matrícula profesional en ambos Colegios provinciales o, caso contrario, se deberá presentar un representante Técnico por cada provincia.

B.1.3. DDJJ donde toma conocimiento que podrá ejecutar solo dentro de su jurisdicción.

B.1.4. Constancia de inscripción - copia de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), que incluya en "Actividades", tanto primarias como secundarias, tareas afines a la industria del gas.

B.1.5. Decreto Municipal o Nota firmada por el Intendente o Presidente Comunal, ratificando o comunicando el cambio del Representante Técnico. Deberá incluir la firma de este último a modo de aceptación del cargo. Si se informara un nuevo Representante Técnico se deberá presentar también el CV del mismo, conteniendo los datos especificados en el caso de inscripción.

B.1.6. El comprobante de pago de la matrícula de instalador de primera categoría para el año en curso. Como estas matrículas vencen el 31 de marzo de cada año y pueden ser abonadas solo a partir del 2 de enero, se considerará como válida la del año previo hasta esa fecha. Dicha documentación deberá ser enviada antes del 10 de abril del año en curso, en caso de no ser enviado el comprobante vigente, El día 11 de abril se procederá automáticamente a la suspensión de la empresa. En el caso que se trate de un Instalador matriculado en otra distribuidora, deberá presentar, Libre deuda/sanción, expedido por la distribuidora. Como en este caso la vigencia es de 30 días, el Representante Técnico o el propietario será responsable de presentar cada 30 días la misma constancia actualizada.

B.1.7. El comprobante de pago de la matrícula del Colegio Profesional provincial correspondiente, del Representante Técnico, para el año en curso. Como la matrícula puede ser abonada durante el primer mes del año de vigencia, se establece como plazo máximo para su envío hasta el 9 de febrero del año en curso. A partir del 10 de febrero, si no se cuenta con este documento se procederá automáticamente a la suspensión de la empresa.

B.1.8. Nota de designación del Representante en Seguridad e Higiene, con matrícula vigente (ADJUNTAR PAGO).

B.1.9. Nota de designación Responsable en Medioambiente, con matrícula vigente (ADJUNTAR PAGO).

B.1.10. DDJJ de que el listado de equipo propio declarado a través de Acta Notarial no ha sufrido modificaciones. La Licenciataria podrá optar por requerir una actualización del listado de los equipos a través de un acta notarial, en cualquier renovación, como máximo tendrá vigencia por 2 (dos) años.

B.1.11. DDJJ de todas las obras en ejecución a la fecha, en el marco de lo establecido por la NAG 113, tanto sean por obras por presentar, a ejecutar o en ejecución, indicando los porcentajes de avance y el remanente - NAG 113; art. 5.1.c) y 37 a) y b)

C. DOCUMENTOS POR PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN DE COOPERATIVAS

C.1. DDJJ indicado que toda la documentación es copia fiel de los originales.

C.2. Solicitud de Inscripción, indicando: nombre, domicilio legal y/o comercial, zona de influencia, y tipo de obras que desea realizar, como redes de PE acero, ramales y/o gasoductos (menores o mayores o iguales a 4") y/o ERP. En zona de influencia se indicará si se requiere trabajar en toda el área de influencia de Litoral Gas (provincias de Santa Fe y Buenos Aires) o solo en alguna de las dos provincias. Si se indicaran las dos provincias, se tendrá en cuenta que el Representante Técnico debe poseer matrícula profesional en ambos Colegios provinciales o, caso contrario, se podrá presentar un representante Técnico por cada provincia. La solicitud incluirá además los teléfonos, fijos y/o celulares, correo electrónico y página web.

C.3. Copia inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas.

C.4. Acta de constitución, Estatuto actualizado de la Cooperativa.

C.5. Copia del último Balance e Inventario certificado por Contador Público Nacional (CPN) y legalizado ante el Consejo de Ciencias Económicas.

C.6. Nota de designación del Representante Técnico, con datos personales y profesionales, firmada por el presidente de la Cooperativa y del profesional a modo de aceptación del encargo.

C.7. Constancia de pago de la matrícula de Instalador de Primera Categoría del Representante Técnico para el año en curso. En el caso que se trate de un Instalador matriculado en otra distribuidora, deberá presentar, libre deuda y libre sanción expedido por la distribuidora. Como en este caso la vigencia es de 30 días, el Representante Técnico o la Cooperativa será responsable de presentar cada 30 días la misma constancia actualizada. En caso de no contar con esta constancia, el día hábil siguiente al vencimiento se suspenderá a la empresa.

C.8. Constancia de pago de la matrícula del Colegio Profesional provincial correspondiente, del Representante Técnico, para el año en curso.

C.9. C.V. del Representante Técnico, donde se especifiquen datos personales, educación y solo los trabajos realizados en los últimos dos años.

C.10. Acta Notarial o avalada por CPN que contenga el inventario de equipos y automotores de propiedad de la empresa, certificando para cada uno marca, dominio, N° de serie, potencia, capacidad, rangos y toda otra especificación técnica resulte necesaria. Se deberá incluir también elementos de seguridad como carteles, vallas, cajones, balizas eléctricas y todo otro elemento necesario para el señalamiento de obras y obstáculos en la vía pública. Se adjuntarán también copia de las facturas de equipos y maquinarias que no figuren en el inventario. Todo lo mencionado será acompañado por una fotografía color de 13 cm por 15 cm de tamaño mínimo, de cada equipo, herramental o vehículo mencionado.

C.11. Constancia de inscripción - Copia de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), que incluya en "Actividades", tanto primarias como secundarias, tareas afines a la construcción de instalaciones de sistemas de transporte y distribución de gas.

C.12. Copia de la inscripción en Ingresos Brutos, que incluya en "Actividades" tareas afines a la industria del gas. Para empresas radicadas en una provincia, que realiza obras en otra, se deberá además adjuntar copia del Convenio Multilateral con la habilitación correspondiente.

C.13. DDJJ Ley 17.250 - Formulario 522/A.

C.14. Copia de Formulario 931 y de comprobantes de pago de los 3 (tres) últimos meses de aportes jubilatorios.

C.15. DDJJ para los equipos de uso no habitual, indicando que al momento de ser utilizados la empresa contratista presentará a la Inspección de Obras la verificación técnica del equipo vigente y el seguro de Responsabilidad Civil.

C.1. RENOVACIÓN MATRÍCULA DE COOPERATIVAS

C.1.1. DDJJ indicado que toda la documentación es copia fiel de los originales.

C.1.2. Solicitud de Renovación de Matrícula, actualizando en caso de corresponder, o ratificando los datos de domicilio legal y/o comercial, teléfonos de la empresa, fijos y/o celulares, correo electrónico y página web. Se indicará si se desea modificar el área de influencia. Se recuerda que, si se indicaran las dos provincias, el Representante Técnico debe poseer matrícula profesional en ambos Colegios provinciales o, caso contrario, se deberá presentar un representante Técnico por cada provincia.

C.1.3. DDJJ de no modificación del Acta de Constitución de la Cooperativa, o copia de las reformas realizadas.

C.1.4. DDJJ de no modificación del mismo o Estatuto actualizado de la Cooperativa o.

C.1.5. Copia del último balance, con adjunto de inventario por Contador Público Nacional y avalado por el Consejo de Ciencias Económicas.

C.1.6. Nota del Presidente de la Cooperativa ratificando o comunicando el cambio del Representante Técnico. La nota deberá ser firmada también por el Representante Técnico, a modo de aceptación del cargo. Si se informara un nuevo Representante Técnico se deberá presentar también el CV del mismo, conteniendo los datos especificados en el caso de inscripción.

C.1.7. El comprobante de pago de la matrícula de instalador de primera categoría para el año en curso. Como estas matrículas vencen el 31 de marzo de cada año y pueden ser abonadas solo a partir del 2 de enero, se considerará como válida la del año previo hasta esa fecha. Dicha documentación deberá ser enviada antes del 10 de abril del año en curso, en caso de no ser enviado el comprobante vigente, El día 11 de abril se procederá automáticamente a la suspensión de la empresa. En el caso que se trate de un Instalador matriculado en otra distribuidora, deberá presentar, Libre deuda/sanción, expedido por la distribuidora. Como en este caso la vigencia es de 30 días, el Representante Técnico o el propietario será responsable de presentar cada 30 días la misma constancia actualizada.

C.1.8. El comprobante de pago de la matrícula del Colegio Profesional provincial correspondiente, del Representante Técnico, para el año en curso. Como la matrícula puede ser abonada durante el primer mes del año de vigencia, se establece como plazo máximo para su envío hasta el 9 de febrero del año en curso. A partir del 10 de febrero, si no se cuenta con este documento se procederá automáticamente a la suspensión de la empresa.

C.1.9. DDJJ de que el listado de equipo propio declarado a través de Acta Notarial no ha sufrido modificaciones. La Licenciataria podrá optar por requerir una actualización del listado de los equipos a través de un acta notarial, en cualquier renovación, como máximo tendrá vigencia por 2 (dos) años.

C.1.10. Constancia de inscripción - copia de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), que incluya en "Actividades", tanto primarias como secundarias, tareas afines a la industria del gas.

C.1.12. DDJJ Ley 17.250 - Formulario 522/A.

C.1.13. Copia de Formulario 931 y de comprobantes de pago de los 3 (tres) últimos meses de aportes jubilatorios.

C.1.14. DDJJ de todas las obras contratadas a la fecha, en el marco de lo establecido por la NAG 113, tanto sean por obras por presentar, a ejecutar o en ejecución, indicando los montos de las mismas, porcentajes de avance y montos remanentes - NAG 113; art. 5.1.c) y 37 a) y b).

D. DOCUMENTOS POR PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS MONOTRIBUTISTAS

D.1. DDJJ indicado que toda la documentación es copia fiel del original.

D.2. Solicitud de Inscripción, indicando: razón social, domicilio legal y/o comercial, zona de influencia, y tipo de obras que desea realizar, como redes de PE y/o acero, ramales y/o gasoductos (menores o mayores o iguales a 4") y/o ERP. En zona de influencia se indicará si se requiere trabajar en toda el área de influencia de Litoral Gas (provincias de Santa Fe y Buenos Aires) o solo en alguna de las dos provincias. Si se indicaran las dos provincias, se tendrá en cuenta que el Representante Técnico debe poseer matrícula profesional en ambos Colegios provinciales o, caso contrario, se podrá presentar un representante Técnico por cada provincia. La solicitud incluirá además los teléfonos de la empresa, fijos y/o celulares, correo electrónico y página web.

D.3. Nota de designación del Representante Técnico, con datos personales y profesionales, firmada por el presidente de la Cooperativa y del profesional a modo de aceptación del encargo.

D.4. Constancia de pago de la matrícula de Instalador de Primera Categoría del Representante Técnico para el año en curso. En el caso que se trate de un Instalador matriculado en otra distribuidora, deberá presentar, libre deuda/sanción expedida por la distribuidora. Como en este caso la vigencia es de 30 días, el Representante Técnico o el propietario será responsable de presentar cada 30 días la misma constancia actualizada. En caso de no contar con esta constancia, el día hábil siguiente al vencimiento se suspenderá a la empresa.

D.5. Constancia de pago de la matrícula del Colegio Profesional provincial correspondiente, del Representante Técnico, para el año en curso.

D.6. C.V. del Representante Técnico, donde se especifiquen datos personales, educación y solo los trabajos realizados en los últimos dos años.

D.7. Acta Notarial o avalada por CPN que contenga el inventario de equipos y automotores de propiedad de la empresa, certificando para cada uno marca, dominio, N° de serie, potencia, capacidad, rangos y toda otra especificación técnica resulte necesaria. Se deberá incluir también elementos de seguridad como carteles, vallas, cajones, balizas eléctricas y todo otro elemento necesario para el señalamiento de obras y obstáculos en la vía pública. Se adjuntarán también copia de las facturas de equipos y maquinarias que no figuren en el inventario. Todo lo mencionado será acompañado por una fotografía color de 13 cm por 15 cm de tamaño mínimo, de cada equipo, herramienta o vehículo mencionado.

D.8. Constancia de inscripción - copia de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), que incluya en "Actividades", tanto primarias como secundarias, tareas afines a la industria del gas.

D.9. Copia de inscripción en Ingresos Brutos. Para empresas radicadas en una provincia, que realiza obras en otra, adjuntar copia del Convenio Multilateral con la habilitación correspondiente.

D.10. DDJJ Ley 17.250 - Formulario 522/A.

D.11. Copia de Formulario 931 y de comprobantes de pago de los tres (3) últimos meses de aportes jubilatorios.

D.12. Constancia de pago del monotributo de los últimos 3 meses.

D.13. DDJJ para los equipos de uso no habitual, indicando que al momento de ser utilizados la empresa contratista presentará a la Inspección de Obras la verificación técnica del equipo vigente y el seguro de Responsabilidad Civil.

D.1. RENOVACIÓN MATRÍCULA DE EMPRESAS MONOTRIBUTISTAS

D.1.1. DDJJ indicado que toda la documentación es copia fiel del original.

D.1.2. Solicitud de Renovación de Matrícula, actualizando en caso de corresponder, o ratificando los datos de domicilio legal y/o comercial, teléfonos de la empresa, fijos y/o celulares, correo electrónico y página web. Se indicará si se desea modificar el área de influencia. Se recuerda que, si se indicaran las dos provincias, el Representante Técnico debe poseer matrícula profesional en ambos Colegios provinciales o, caso contrario, se deberá presentar un representante Técnico por cada provincia.

D.1.3. Nota del Propietario de la empresa ratificando o comunicando el cambio del Representante Técnico. La nota deberá ser firmada también por el profesional, a modo de aceptación del cargo. Si se informara un nuevo Representante Técnico se deberá presentar el CV del mismo, conteniendo los datos especificados en el caso de inscripción

D.1.4. El comprobante de pago de la matrícula de instalador de primera categoría para el año en curso. Como estas matrículas vencen el 31 de marzo de cada año y pueden ser abonadas solo a partir del 2 de enero, se considerará como válida la del año previo hasta esa fecha. Dicha documentación deberá ser enviada antes del 10 de abril del año en curso, en caso de no ser enviado el comprobante vigente, El día 11 de abril se procederá automáticamente a la suspensión de la empresa. En el caso que se trate de un Instalador matriculado en otra distribuidora, deberá presentar, Libre deuda/sanción, expedido por la distribuidora. Como en este caso la vigencia es de 30 días, el Representante Técnico o el propietario será responsable de presentar cada 30 días la misma constancia actualizada.

D.1.5. El comprobante de pago de la matrícula del Colegio Profesional provincial correspondiente, del Representante Técnico, para el año en curso. Como la matrícula puede ser abonada durante el primer mes del año de vigencia, se establece como plazo máximo para su envío hasta el 9 de febrero del año en curso. A partir del 10 de febrero, si no se cuenta con este documento se procederá automáticamente a la suspensión de la empresa.

D.1.6. DDJJ de que el listado de equipo propio declarado a través de Acta Notarial no ha sufrido modificaciones. La Licenciataria podrá optar por requerir una actualización del listado de los equipos a través de un acta notarial, en cualquier renovación, como máximo tendrá vigencia por 2 (dos) años.

D.1.7. Constancia de inscripción - copia de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), que incluya en "Actividades", tanto primarias como secundarias, tareas afines a la industria del gas.

D.1.8. DDJJ Ley 17.250 - Formulario 522/A,

D.1.9. Copia de Formulario 931 y de comprobantes de pago de los tres (3) últimos meses de aportes jubilatorios

D.1.10. Constancia de pago del monotributo de los últimos 3 meses.

D.1.11. Copia de las últimas tres facturas emitidas.

D.1.12. DDJJ de todas las obras contratadas a la fecha, en el marco de lo establecido por la NAG 113, tanto sean por obras por presentar, a ejecutar o en ejecución, indicando los montos de las mismas, porcentajes de avance y montos remanentes - NAG 113; art. 5.1.c) y 37 a) y b).

E. DOCUMENTOS POR PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN DE UNA (UTE)

E.1. DDJJ indicado que toda la documentación es copia fiel del original.

E.2. Solicitud de Inscripción, indicando: razón social, domicilio legal y/o comercial, zona de influencia, y tipo de obras que desea realizar, como redes de PE acero, ramales y/o gasoductos (menores o mayores o iguales a 4") y/o ERP. En zona de influencia se indicará si se requiere trabajar en toda el área de influencia de Litoral Gas (provincias de Santa Fe y Buenos Aires) o solo en alguna de las dos provincias. Si se indicaran las dos provincias, se tendrá en cuenta que el Representante Técnico debe poseer matrícula profesional en ambos Colegios provinciales o, caso contrario, se podrá presentar un representante técnico por cada provincia. La solicitud incluirá además los teléfonos de la empresa, fijos y/o celulares, correo electrónico y pagina web.

E.3. Contrato de constitución de la UTE, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio.

E.4. Copia de los últimos Balances e Inventarios certificados por Contador Público Nacional y legalizados ante el Consejo de Ciencias Económicas de las Empresas que conforman la UTE.

E.5. Nota de designación del Representante Técnico, con datos personales y profesionales, firmada por el presidente de la Cooperativa y del profesional a modo de aceptación del encargo.

E.6. Constancia de pago de la matrícula de Instalador de Primera Categoría del Representante Técnico para el año en curso. En el caso que se trate de un Instalador matriculado en otra distribuidora, deberá presentar, libre deuda/sanción expedida por la distribuidora. Como en este caso la vigencia es de 30 días, el Representante Técnico o el propietario será responsable de presentar cada 30 días la misma constancia actualizada. En caso de no contar con esta constancia, el día hábil siguiente al vencimiento se suspenderá a la empresa.

E.7. Constancia de pago de la matrícula del Colegio Profesional provincial correspondiente, del Representante Técnico, para el año en curso.

E.8. C.V. del Representante Técnico, donde se especifiquen datos personales, educación y solo los trabajos realizados en los últimos dos años.

E.9. Acta Notarial o avalada por CPN que contenga el listado de equipos y automotores de propiedad de cada una de las empresas, afectados a la obra en cuestión, certificando para cada uno marca, dominio, N° de serie, potencia, capacidad, rangos y toda otra especificación técnica resulte necesaria. Se deberá incluir también elementos de seguridad como carteles, vallas, cajones, balizas eléctricas y todo otro elemento necesario para el señalamiento de obras y obstáculos en la vía pública. Se adjuntarán también copia de las facturas de equipos y maquinarias que no figuren en el listado. Todo lo mencionado será acompañado por una fotografía color de 13 cm por 15 cm de tamaño mínimo, de cada equipo, herramental o vehículo mencionado. Copia de facturas de equipos y maquinarias que no figuren en el inventario de las empresas que conforman la UTE. Copia de Título de Propiedad de los automotores a nombre de las empresas que conforman la UTE.

E.10. Constancia de inscripción - Copia de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de la UTE, que incluya en "actividades", tanto primarias como secundarias, tareas afines a la obra.

E.11. Copia de inscripción en Ingresos Brutos de la UTE y de las empresas que conforman la UTE. Para empresas contratistas radicadas en una provincia, que realiza obras en otra, adjuntar copia del Convenio Multilateral con la habilitación correspondiente.

E.12. DDJJ Ley 17.250 - Formulario 522/A, de la UTE y de las empresas que la conforman.

E.13. Copia de Formulario 931 y de comprobantes de pago de los tres (3) últimos meses de aportes jubilatorios de la UTE o de las empresas que conforman la UTE.

E.14. DDJJ para los equipos de uso no habitual, indicando que al momento de ser utilizados la empresa contratista presentará al sector de Inspección de Obras la verificación técnica del equipo vigente y el seguro de Responsabilidad Civil.

E.1 RENOVACIÓN MATRÍCULA DE UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS

E.1.1. DDJJ indicado que toda la documentación es copia fiel del original.

E.1.2. Solicitud de Renovación de Matrícula, actualizando en caso de corresponder, o ratificando los datos de domicilio legal y/o comercial, teléfonos de la empresa, fijos y/o celulares, correo electrónico y página web. Se recuerda que para este tipo de empresas solo se renovará el contrato hasta tanto se finalice con la obra objeto de la UTE.

E.1.3. DDJJ de no modificación del contrato de constitución de la UTE.

E.1.4. Copia de los últimos Balances e Inventarios certificados por Contador Público Nacional y legalizados ante el Consejo de Ciencias Económicas de las Empresas que conforman la UTE.

E.1.5. Nota del Propietario o Apoderado de la empresa ratificando o comunicando el cambio del Representante Técnico. La nota deberá ser firmada también por el Representante Técnico, a modo de aceptación del cargo. Si se informara un nuevo Representante Técnico se deberá presentar el CV del mismo, conteniendo los datos especificados en el caso de inscripción.

E.1.6. El comprobante de pago de la matrícula de instalador de primera categoría para el año en curso. Como estas matrículas vencen el 31 de marzo de cada año y pueden ser abonadas solo a partir del 2 de enero, se considerará como válida la del año previo hasta esa fecha. Dicha documentación deberá ser enviada antes del 10 de abril del año en curso, en caso de no ser enviado el comprobante vigente, El día 11 de abril se procederá automáticamente a la suspensión de la empresa. En el caso que se trate de un Instalador matriculado en otra distribuidora, deberá presentar, Libre deuda/sanción, expedido por la distribuidora. Como en este caso la vigencia es de 30 días, el Representante Técnico o el propietario será responsable de presentar cada 30 días la misma constancia actualizada.

E.1.7. El comprobante de pago de la matrícula del Colegio Profesional provincial correspondiente, del Representante Técnico, para el año en curso. Como la matrícula puede ser abonada durante el primer mes del año de vigencia, se establece como plazo máximo para su envío hasta el 9 de febrero del año en curso. A partir del 10 de febrero, si no se cuenta con este documento se procederá automáticamente a la suspensión de la empresa.

E.1.8. DDJJ de que el listado de equipo propio declarado a través de Acta Notarial no ha sufrido modificaciones. La Licenciataria podrá optar por requerir una actualización del listado de los equipos a través de un Acta Notarial, en cualquier renovación, como máximo tendrá vigencia por 2 (dos) años.

E.1.9. Constancia de inscripción - copia de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), de la UTE que incluya en "Actividades", tanto primarias como secundarias, tareas afines a la industria del gas.

E.1.10. DDJJ Ley 17.250 - Formulario 522/A, de la UTE y de las empresas que la conforman.

E.1.11. Copia de Formulario 931 y de comprobantes de pago de los tres (3) últimos meses de aportes jubilatorios de la UTE.

E.1.12. Contrato de la obra objeto de la UTE y DDJJ donde se indique porcentajes de avance y montos remanentes (NAG 113, art. 5.1.c y 37.a 37.b).

F. DOCUMENTOS POR PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN DE AUTÓNOMOS

F.1. DDJJ indicado que toda la documentación es copia fiel del original.

F.2. Solicitud de Inscripción, indicando: razón social, domicilio legal y/o comercial, zona de influencia, y tipo de obras que desea realizar, como redes de PE acero, ramales y/o gasoductos (menores o mayores o iguales a 4") y/o ERP. En zona de influencia se indicará si se requiere trabajar en toda el área de influencia de Litoral Gas (provincias de Santa Fe y Buenos Aires) o solo en alguna de las dos provincias. Si se indicaran las dos provincias, se tendrá en cuenta que el Representante Técnico debe poseer matrícula profesional en ambos Colegios provinciales o, caso contrario, se podrá presentar un representante técnico por cada provincia. La solicitud incluirá además los teléfonos de la empresa, fijos y/o celulares, correo electrónico y pagina web.

F.3. Nota de designación del Representante Técnico, con datos personales y profesionales, firmada por el titular o apoderado de la empresa y del profesional a modo de aceptación del encargo.

F.4. C.V. del Representante Técnico, donde se especifiquen datos personales, educación y solo los trabajos realizados en los últimos dos años.

F.5. Constancia de pago de la matrícula de Instalador de Primera Categoría del Representante Técnico para el año en curso. En el caso que se trate de un Instalador matriculado en otra distribuidora, deberá presentar, libre deuda/sanción expedida por la distribuidora. Como en este caso la vigencia es de 30 días, el Representante Técnico o el propietario será responsable de presentar cada 30 días la misma constancia actualizada. En caso de no contar con esta constancia, el día hábil siguiente al vencimiento se suspenderá a la empresa.

F.6. Constancia de pago de la matrícula del Colegio Profesional provincial correspondiente, del Representante Técnico, para el año en curso.

F.7. Acta Notarial o avalada por CPN que contenga el listado de equipos y automotores de propiedad de cada una de las empresas, certificando para cada uno marca, dominio, N ° de serie, potencia, capacidad, rangos y toda otra especificación técnica resulte necesaria. Se deberá incluir también elementos de seguridad como carteles, vallas, cajones, balizas eléctricas y todo otro elemento necesario para el señalamiento de obras y obstáculos en la vía pública. Se adjuntarán también copia de las facturas de equipos y maquinarias que no figuren en el inventario. Todo lo mencionado será acompañado por una fotografía color de 13 cm por 15 cm de tamaño mínimo, de cada equipo, herramental o vehículo mencionado.

F.8. Copia de inscripción en el empadronamiento de autónomo (Formulario 940).

F.9. Constancia de inscripción - Copia de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), que incluya en "actividades", tanto primarias como secundarias, tareas afines a la obra.

F.10. Copia de inscripción en Ingresos Brutos. Para empresas radicadas en una provincia, que realiza obras en otra, adjuntar copia del Convenio Multilateral con la habilitación correspondiente.

F.11. DDJJ Ley 17.250 - Formulario 522/A, que incluya en "Actividades" tareas afines a la industria del gas.

F.12. Copia de Formulario 931 y de comprobantes de pago de los tres (3) últimos meses de aportes jubilatorios.

F.13. Constancia de pago de los aportes mensuales para los trabajadores autónomos de los últimos 3 meses.

F.14. DDJJ para los equipos de uso no habitual, indicando que al momento de ser utilizados la empresa contratista presentará a la Inspección de Obras la verificación técnica del equipo vigente y el seguro de Responsabilidad Civil.

F.1. RENOVACIÓN MATRÍCULA DE AUTÓNOMO.

F.1.1 DDJJ indicado que toda la documentación es copia fiel del original.

F.1.2. Solicitud de Renovación de Matrícula, actualizando en caso de corresponder, o ratificando los datos de domicilio legal y/o comercial, teléfonos de la empresa, fijos y/o celulares, correo electrónico y página web. Se indicará si se desea modificar el área de influencia. Se recuerda que, si se indicaran las dos provincias, el Representante Técnico debe poseer matrícula profesional en ambos Colegios provinciales o, caso contrario, se deberá presentar un representante Técnico por cada provincia.

F.1.3. Nota del Propietario de la empresa ratificando o comunicando el cambio del Representante Técnico. La nota deberá ser firmada también por el profesional, a modo de aceptación del cargo. Si se informara un nuevo Representante Técnico se deberá presentar el CV del mismo, conteniendo los datos especificados en el caso de inscripción

F.1.4. El comprobante de pago de la matrícula de instalador de primera categoría para el año en curso. Como estas matrículas vencen el 31 de marzo de cada año y pueden ser abonadas solo a partir del 2 de enero, se considerará como válida la del año previo hasta esa fecha. Dicha documentación deberá ser enviada antes del 10 de abril del año en curso, en caso de no ser enviado el comprobante vigente, El día 11 de abril se procederá automáticamente a la suspensión de la empresa. En el caso que se trate de un Instalador matriculado en otra distribuidora, deberá presentar, Libre deuda/sanción, expedido por la distribuidora. Como en este caso la vigencia es de 30 días, el Representante Técnico o el propietario será responsable de presentar cada 30 días la misma constancia actualizada.

F.1.5. El comprobante de pago de la matrícula del Colegio Profesional provincial correspondiente, del Representante Técnico, para el año en curso. Como la matrícula puede ser abonada durante el primer mes del año de vigencia, se establece como plazo máximo para su envío hasta el 9 de febrero del año en curso. A partir del 10 de febrero, si no se cuenta con este documento se procederá automáticamente a la suspensión de la empresa.

F.1.6. DDJJ de que el listado de equipo propio declarado a través de Acta Notarial no ha sufrido modificaciones. La Licenciataria podrá optar por requerir una actualización del listado de los equipos a través de un acta notarial, en cualquier renovación, como máximo tendrá vigencia por 2 (dos) años.

F.1.7. Constancia de inscripción - copia de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), que incluya en "Actividades", tanto primarias como secundarias, tareas afines a la industria del gas.

F.1.8. DDJJ Ley 17.250 - Formulario 522/A,

F.1.9. Copia de Formulario 931 y de comprobantes de pago de los tres (3) últimos meses de aportes jubilatorios

F.1.10. Constancia de pago de los aportes mensuales para los trabajadores autónomos de los últimos 3 meses.

F.1.11. Copia de las últimas tres facturas emitidas.

F.1.12. DDJJ de todas las obras contratadas a la fecha, en el marco de lo establecido por la NAG 113, tanto sean por obras por presentar, a ejecutar o en ejecución, indicando los montos de las mismas, porcentajes de avance y montos remanentes - NAG 113; art. 5.1.c) y 37 a) y b).